

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F. PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

5 de septiembre de 1980

Núm. 1.045-1

PREGUNTA

Medidas que piensa tomar el Ministerio de Cultura en un solar contiguo a la iglesia de San Gabriel en Loja (Granada).

Presentada por don Jaime Ballesteros Pulido.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Jaime Ballesteros Pulido, del Grupo Comunista, sobre las medidas que piensa tomar el Ministerio de Cultura ante un solar contiguo a la iglesia de San Gabriel, en Loja (Granada), y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre las

medidas que piensa tomar el Ministerio de Cultura ante un solar contiguo a la iglesia de San Gabriel, en Loja, provincia de Granada, deseando sea contestada por escrito.

Recientemente, los medios de comunicación social de la provincia de Granada se han hecho eco de las gestiones realizadas en Loja, señaladamente a través del Ayuntamiento, Asociaciones de Vecinos y partidos políticos de esta localidad granadina, para intentar conseguir la expropiación, previa indemnización, de un solar contiguo a la iglesia de San Gabriel.

Se trata de una iglesia construida en la primera mitad del siglo XVI, renacentista, que tiene la consideración de monumento histórico-artístico y cuyas perspectivas resultarían enormemente realzadas de conseguirse evitar la construcción de obra alguna en el solar contiguo en el que se ha demolido el edificio hasta ahora existente.

La Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Loja, en resolución adoptada el pasado 23 de junio, acordó dirigirse a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico comunicándole la situación creada al haberse demolido el

edificio contiguo y sugeriéndole que esa misma Comisión o el organismo competente estudie la posibilidad, entre otras medidas, de indemnizar a las partes afectadas, ya que el Ayuntamiento carece del dinero necesario para ser él mismo quien indemnice. La preocupación principal del Ayuntamiento y de la mayoría de la población de Loja es contribuir a realzar la belleza de la iglesia de San Gabriel, acentuando su carácter monumental e histórico, logrando que no se edifique en el solar contiguo a ella.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Va a adoptar el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Patrimonio Histórico-Artístico o del organismo competente, medidas y cuáles, incluida, si fuera precisa, la indemnización para que quede sin edificar el solar contiguo a la iglesia de San Gabriel realizándose, de esta forma, el carácter monumental y la belleza de dicha iglesia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 1980.—**Jaime Ballesteros Pulido**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.— **Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID